



Medellin, 12 de julio de 2010

2000 JUL 12 P 5: 46

0013811

ATENDIO \_\_\_\_\_

PASA A \_\_\_\_\_

Señores  
**BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**  
Att. Dra. Luz Marleny Bernal  
Directora Oficina Juridica  
Medellin.

D. G - 0275

**Asunto:** Dudas relacionadas con la Contratación Directa # 11 de 2010

Cordial saludo:

Sobre los términos de la Contratación Directa # 11 de 2010, solicitamos aclarar los siguientes puntos:

1. En el numeral 3.1.4 manifiestan que el proponente debe garantizar "una experiencia mínima de ocho (8) años en el área de impresión", pero no piden garantía alguna para el tema que más puntaje recibe en la calificación, como es la publicación de avisos en prensa. La Contratación Directa busca una empresa que les provea ambos servicios simultáneos, pero sólo piden requisitos para la parte de los volantes. Cabe decir que las empresas impresoras de volantes generalmente no cumplirían con el requisito mínimo para publicación en prensa como es la acreditación ante Andiaros (que es la entidad que abre los créditos a las agencias publicitarias que contratamos las publicaciones de avisos y regula las relaciones entre ellas y los diarios afiliados). En ese orden de ideas, una empresa impresora no podría ni siquiera ofrecerles el pronto pago ya que no lo recibe de los periódicos y ese es otro tema que ustedes califican con 20 puntos. ¿Cómo van a calificar propuestas de empresas que no tienen la experiencia, demostrable, de varios años en publicaciones en prensa sino en impresión?
2. En el mismo punto plantean que la experiencia durante los últimos 5 años debe cumplir con "mínimo una cuantía de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L". ¿Ese monto corresponde exclusivamente a contratos de impresión, o al ejercicio integral profesional de la empresa publicitaria proponente, incluyendo el monto de contratación de avisos en prensa y trabajos de impresión entre otros?
3. En el numeral 13 - f piden cotizar, de manera adicional, la publicación de los avisos en periódicos diferentes a los habituales. Es importante resaltar que los valores se negocian con los diarios con base en el volumen de la pauta ofrecida en un periodo de tiempo y no por una

sola publicación. Tal como ustedes lo plantean, no es fácil garantizar una negociación por volumen que sea realmente conveniente para Benedan. ¿Cuál es el mínimo de avisos que se pretendería publicar en esos diarios y de qué tamaño? Esos datos son fundamentales para hacer una óptima negociación para ustedes.

4. ¿La labor cumplida por nuestra empresa para la beneficencia de Antioquia en esta tarea con los contratos de años anteriores puede ser una de las constancias que se incluyan como certificación de la labor, tanto en materia de volantes como de avisos con resultados de la Lotería de Medellín, o deben ser expedidas por cinco empresas diferentes a Benedan?

En espera de su pronta respuesta,

**LUIS CARLOS OCHOA M**  
Director General

150-

001719

Medellín,

15 JUL 2010

Señor  
LUIS CARLOS OCHOA M.  
Director Comercial  
ANALISTA DE MEDIOS CENTRAL PUBLICITARIA

**Asunto:** Observaciones pliego de condiciones Contratación Directa 11 de 2010

En atención a su solicitud radicada 1381 del 12 de julio de 2010, nos permitimos darle respuesta en los siguientes términos:

1. *En el numeral 3.1.4 manifiestan que el proponente debe garantizar "una experiencia mínima de ocho (8) años en el área de impresión", pero no piden garantía alguna para el tema que más puntaje recibe en la calificación, como es la publicación de avisos en prensa. La Contratación Directa busca una empresa que les provea ambos servicios simultáneos, pero sólo piden requisitos para la parte de los volantes. Cabe decir que las empresas impresoras de volantes generalmente no cumplirían con el requisito mínimo para publicación en prensa como es la acreditación ante Andiaros (que es la entidad que abre los créditos a las agencias publicitarias que contratamos las publicaciones de avisos y regula las relaciones entre ellas y los diarios afiliados). En ese orden de ideas, una empresa impresora no podría ni siquiera ofrecerles el pronto pago ya que no lo recibe de los periódicos y ese es otro tema que ustedes califican con 20 puntos. ¿Cómo van a calificar propuestas de empresas que no tienen la experiencia, demostrable, de varios años en publicaciones en prensa sino en impresión?*

Respuesta. Se aclara que la experiencia de 8 años, incluye las dos alternativas: área de impresión y avisos en prensa, sumas alternas en cualquier orden de tiempo. Por ello el proponente debe garantizar una experiencia mínima de ocho (8) años en el área de impresión y publicación de avisos en prensa.

2. *En el mismo punto plantean que la experiencia durante los últimos 5 años debe cumplir con "mínimo una cuantía de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L". ¿Ese monto corresponde exclusivamente a contratos de impresión, o al ejercicio integral profesional de la empresa publicitaria proponente, incluyendo el monto de contratación de avisos en prensa y trabajos de impresión entre otros?*

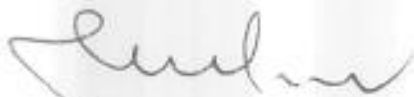
Respuesta. El monto corresponde al ejercicio integral profesional de la empresa publicitaria proponente, incluyendo el monto de contratación de avisos en prensa y trabajos de impresión entre otros.

3. En el numeral 13 – piden cotizar, de manera adicional, la publicación de los avisos en periódicos diferentes a los habituales. Es importante resaltar que los valores se negocian con los diarios con base en el volumen de la pauta ofrecida en un periodo de tiempo y no por una sola publicación. Tal como ustedes lo plantean, no es fácil garantizar una negociación por volumen que sea realmente conveniente para Benedan. ¿Cuál es el mínimo de avisos que se pretendería publicar en esos diarios y de qué tamaño? Esos datos son fundamentales para hacer una óptima negociación para ustedes.

R/. Es de aclarar que la cotización de publicidad de avisos en diarios diferentes corresponde al mismo objeto de la presente contratación, es decir, que los precios de los avisos solicitados son sobre la publicación semanal, que en caso de requerirse implicaría que la pauta en emisiones se mantiene, pero cambia de medio. El precio solicitado es la base para contratar estos avisos en caso de ser requerido por decisiones comerciales y gerenciales de la Beneficencia de Antioquia. De ahí que la propuesta debe estimar un valor promedio, ya que no hay valor preciso en cantidades y tamaños, pero deben tenerse en cuenta dentro del proceso actual de contratación y no como cotizaciones independientes en el transcurso de la ejecución del contrato.

4. ¿La labor cumplida por nuestra empresa para la Beneficencia de Antioquia en esta tarea con los contratos de años anteriores puede ser una de las constancias que se incluyan como certificación de la labor, tanto en materia de volantes como de avisos con resultados de la Lotería de Medellín, o deben ser expedidas por cinco empresas diferentes a Benedan?

Respuesta. Las constancias pueden ser acreditadas por una sola empresa ó varias, es discrecional del proponente, siempre y cuando cumplan lo solicitado en la presente contratación.



**NESTOR DIEZ MONTOYA**

Gerente



# PUBLI UNIVERSAL

NIT. 98465.021-0- REGIMEN COMÚN

Medellín, 14 de julio de 2010

ARCHIVO

2010 JUL 15 P 3 50

001425

Señores  
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ENDIO \_\_\_\_\_  
Dpto. de Contracción Directa  
Ciudad. PASA A \_\_\_\_\_

Ref. **IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN EN PRENSA Y VOLANTES DE LOS RESULTADOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**

Asunto: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 11**


Respetados señores:

Solicito muy atentamente a ustedes para que revalúen la capacidad de contratación, para así dar mas participación a posibles oferentes que el (Patrimonio a diciembre 31 de 2009 sea de 560 S.m.l.v.m, K de contratación sea de 1.950 S.m.l.v.m, Liquidez de 40).

Cualquier Duda Comunicarse con el 251 45 80

Muchas Gracias por su colaboración

Atentamente,

  
Carlos Guillermo Martínez Granada  
Gerente PUBLIUNIVERSAL

**Un Universo en Artes Gráficas**

150-

Medellín, 16 JUL 2010

001729

Señor  
CARLOS GUILLERMO MARTINEZ GRANADA  
Gerente  
PUBLIUNIVERSAL

**Asunto:** Observaciones pliego de condiciones Contratación Directa 11 de 2010

En atención a su solicitud radicada 1425 del 15 de julio de 2010, nos permitimos darle respuesta adjuntando copia de addenda Nro. 1 de 2010.



**NESTOR DIEZ MONTOYA**  
Gerente

## ADDENDA Nro. 1

### PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA 11 DE 2010

La Beneficencia de Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, garantizando los principios de la Contratación Pública, mediante la presente addenda, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al Comité Técnico de la Beneficencia de Antioquia, procede a modificar el pliego de condiciones en los siguientes términos:

1. Se modifica el numeral 3.1.4., el cual quedará así:

3.1.4 El oferente que se presente, deberá acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años, en el área de IMPRESIÓN Y PUBLICACION DE AVISO, la cual certifica mediante la presentación del certificado existencia y representación legal, en el cual debe constar que su objeto social permite dicha actividad. Así mismo debe acreditar su experiencia mediante la presentación de certificados de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2005, que en suma representen mínimo una cuantía de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L(\$1.500.000.000.00). Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o duración del mismo, d) Valor del contrato e) Firma del representante legal. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el contratante en caso de considerarlo necesario.

Así mismo, se aclara que la experiencia que se debe acreditar mediante la presentación de certificados de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2005, que en suma representen mínimo una cuantía de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.500.000.000.00), corresponde al ejercicio integral profesional de la PERSONA NATURAL O JURIDICA proponente, los cuales debe tener en cuenta contratación de publicación de avisos en prensa e impresión entre otros.

2. El literal g) del numeral 13 Especificaciones técnicas, señala: La Beneficencia de Antioquia se reserva el derecho a modificar las pautas de las publicaciones de los periódicos contratados factores de publicación, si así lo requiere en el periodo de ejecución del contrato de acuerdo a los valores cotizados en la presente convocatoria.

Se aclara:

La cotización de publicidad de avisos en diarios diferentes corresponde al mismo objeto de la presente contratación, es decir, que los precios de los avisos solicitados serán sobre la publicación semanal, que en caso de requerirse implicaría que la pauta en emisiones se mantiene, pero cambia de medio. El precio solicitado es la base para

contratar estos avisos en caso de ser requerido por decisiones gerenciales y comerciales de la Beneficencia de Antioquia. De ahí que la propuesta debe estimar un valor promedio, ya que no hay valor preciso en cantidades y tamaños, pero deben tenerse en cuenta dentro del proceso actual de contratación y no como cotizaciones independientes en el transcurso de la ejecución del contrato.

Las constancias pueden ser acreditadas por una sola empresa o varias, es discrecional del proponente, siempre y cuando cumplan lo solicitado en la presente contratación.

3. Se modifica el numeral 3.8.16 en lo que tiene que ver con el Patrimonio y capital de trabajo, por tanto esta parte se modifica quedando así:

Tener un Patrimonio 31 de diciembre de 2009, mínimo de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$154.000.000.00).

Tener un Capital de Trabajo a 31 de diciembre de 2009, mínimo de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS ML (\$103.000.000.00).



**NESTOR DIEZ MONTOYA**  
Gerente



150-

Medellin,

16 JUL 2010

001729

Señor  
CARLOS GUILLERMO MARTINEZ GRANADA  
Gerente  
PUBLIUNIVERSAL

**Asunto:** Observaciones pliego de condiciones Contratación Directa 11 de 2010

En atención a su solicitud radicada 1425 del 15 de julio de 2010, nos permitimos darle respuesta adjuntando copia de addenda Nro. 1 de 2010.



**NESTOR DIEZ MONTOYA**  
Gerente